

Seco. 7. n. 18 =

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

1
1
.

Declaracion de Menus Lutaraz on of
de duas (cuando) guano rumbon
tarascon por falo dnoctua =

En la Villa de Vera Cruz, a diez y siete
dias del mes de noviembre de mil e
ciento y veinte y dos años, ante mi el
Escrivano y Notario publico Don Manuel
Velas de Olea, Escrivano de Vera Cruz,
Como de esta Villa, y de lo que ha
sido fallado de Don Manuel Vela de
Olea, Escrivano de Vera Cruz, Cavalero que
fue del hazden de Santiago y de Maria
Lioner de Vera Cruz y de la de su mu-
jer sus Padres legimos, como Uno de
sus hijos y heredero, a cargo de herencia
con beneficio de Inventario, en quanto
a los Cien libras, y se dio ante la Ju-
rica herencia de esta Villa, y por mi
testimonio, el mes de mayo de mil e
mil e trescientos y dos, con asistencia de
los alcaides y testamentos de los dho
sus Padres, procediendose a la tasacion
y Valuacion de los bienes libres en mil
e trescientos e sesenta e cinco
quinones y partieron por el Sr. Juan
de Larrea y Gamboa, abogado nom-
brado para el efecto, por esta manera

y los otros de sus hermanos, y como ha
 tenido efecto de choron, y Complacido,
 esta Compañía de todos de Confes
 mada en el li.º Don Carlos Jaquin
 de Arona, abogado de los Reales Consejos,
 Verme de la Villa de Inpita, nomi
 brándole por sus abito, arbitador, y
 amigable Comproedor, Cortador y partidor,
 y rogando que se le hiciera inventario por
 falta de noticia, se desahon de asentar y
 poner en el algunas cosas de celeridad y por
 por inventario, las que se diran y se prepararon
 que se apoderaron y Valdadles, por peritos
 nombrados de conformidad con las sig.
 Das millas de estado cubiertas de

- Alcazar y pintura
 Felpa Obrada y clausura dorada a Vason
 de diez reales de Vellon Cadauna — 1024
 Una pintura de San Juan Bautista
 marco negro — 1012
 Una pintura de una Señora del Camero
 muy Usada en batidos — 1012
 Un trofo de Guardas Granos Cortes
 divisiones — 1050

Los bienes en texedo y Valuado
 por Jacobo de Saucan Junta Senno
 de esta Villa mio perito nombrado
 para el efecto, montan deucientos y cinquenta

ocho reales de Vellon
 Dos libros pequeños escritos en lengua

francesa, a Vason de tres reales y tres cuartillos
 de Vellon — 1033 $\frac{3}{4}$
 Ciento y Anquenta mapas de los Cerros
 Cadauna a Vason de veinte reales — 30 —
 Unos mapas de una Casa a Vason
 de diez reales — 1050 —
 Tres libros de mapas en quadrados
 y cubiertos de papel grueso portado a
 Vason de treinta reales — 1090 —

Que montan tres mil deucientos y
 setenta y tres reales y tres cuartillos de
 Vellon, cuya tasacion fue hecha por
 fran. de Luna menor en diez natural
 del lugar de San Juan de San on el Vason
 de fran. de Vellido en esta Villa —

La memoria y tasacion de otros libros
 hecha por el Sr. Juan Baptista de M.
 Cota de la Compañia de M. en el Calle
 de esta Villa, Va en plugo separado —

Las dudas que no se pudieron m. asenta
 ron en el inventario de bienes m. en la
 Contradua y partidon hecha por no tener
 noticia en aquel tiempo y se han desah.
 esto de aqui aca son las siguientes —

El fran. de Luchanay Verme que
 fue de la Villa de Inpita, a Vason
 de quentas, de sus Soladadas, hasta la

muerta del dho Don Miguel Velaz
mil setecientos y ochenta y quatro reales. 1184

A Joseph de Astolarrual de Veto de
Soldados, hasta la muerte del dho
Miguel Velaz. Ciento y ochenta y un rs.
A Veloz 1181

A Paula de Oveira Oveira del Valle
de Pannayona, de Veto de San Soladad
hasta el mismo tiempo, Ciento y setenta y un
reales y quatro 1167 1/2

A Jacobo de Saucosy, hasta Oveiro de
esta Villa Ciento y diez y nueve reales. 1119

A Maxim de Zubaga albanel de Veto
diez y siete reales en la Casa de la he-
rencia libre treinta y un reales. 1131

de p...
en el...

A Botica de Veto de Veto de Quenta
noventa y siete reales. 1137

A Pedro de Aguirre de Veto de Quenta
Ciento y cinquenta y nueve reales. 1159

A Andres de Laranaga y Miguel de
Barrera Cantos, de Veto de Quenta
a cinquenta reales a cada uno. 1100

A Joseph de Thuquena y Juan de Orea
Carpinteros de Veto de Quenta noventa y
seis reales. 1196

A Don Manuel de Veto presbitero be-
neficio de la Iglesia parroquial de

San Pedro de esta Villa Ciento y
cuatro reales. 1120

A Juan de Sagastinual Oveiro de
esta Villa, setenta y cinco reales. 1155

A Juan de Babarona quarenta y un
reales. 1144

A los inquilinos del molino de esta Villa
y diez y siete reales por una rueda y canal
para la casa. 1115

A Gabriel de Benavente cinquenta y
tres reales. 1150

A Andres de Vidata mudo Carpintero, de
Veto de quenta, de obras treinta y cinco
y siete reales. 1137

A Don Bernardo de Juan Cura y bene-
ficio de la dha parroquial de San
Pedro de Veto de reales, mitad de cuarenta y
quatro reales por vecinos de Cerro y ani-
versarios de esta Casa de Obispos, hasta

el tiempo del fallecimiento del dho
Miguel Velaz. 1102

A Don Joseph de Gendunas Hoguera
setenta y cinco reales. 1155

A Don Martin de Arubi presbitero be-
neficio de la dha parroquial de San
Pedro de Veto de reales de Cerro y
aniversarios hasta el año de mil setecientos

y once treinta y quatro reales. 1134

A Don Juan Ramirez presbitero, beneficio
de la Curia de Victoria, de Veto de

7
 quantas además dello Ciento y Quatro y
 Cinco Reales asentada en el inventario
 y Contaduría, se ha distribuido después acá
 de los trescientos y quarenta y Cinco Reales. 0345

El Antonio de Navarra Boticario ade-
 más dello Ciento y Siete Reales puesto en el
 inventario y Contaduría, según Setenta
 y Cinco Reales procedidos de las Ventas de
 la Olina en forma del dicho Don
 Miguel Velaz que es sumo después del dicho
 inventario 0345

El Pedro de San Martín el Voto de
 quarenta y Siete Reales 0346

El Don Joseph de Aldeata Cero propio
 de los Señores penoquales Oñcia de la
 Villa de Anso la hizo locatario y pre-
 cado de Ancho de Aldeata el Voto de
 quarenta y Siete Reales y Siete marcos como
 consta de su cuenta 0347

Mas al dicho Ancho de Aldeata Ciento y
 Cinquenta y quatro Reales por el Valor de las
 puertas que se abren para la Camisa de Gu-
 pida, abren para el año de mil Setecientos y cinco. 0348

El Domingo de Duran enquilmo de la
 Casa y torra de Anso la, trescientos y Cinq.
 Reales por el trabajo que tubo en reparar
 las aguas, que las aguas heraron en las
 Compuertas de la herancia, molinos y heredad

de dho Casa y heredad 0350-15

Las dudas de las inventarios
 y que continen dha Contaduría y pua-
 ron, montan Ciento mil y Setenta y Siete
 Reales y quera mar. de Nelson

Credeño Tiene la herencia que ha en D. Joseph
 San de Ome y María Jacara y Lopez
 mil y Setenta Reales procedidos del precio
 y Valor de Venta y Ancho fangos de
 Ciego, a favor de treinta y ocho Reales
 cada fango y Ciento y Quatro Reales que
 le dio por el dho Don Miguel Velaz
 de Olan y Navari Inza del dho 0350

pipas tabla
 y pipas: Tres pipas para tener Cero taxades y
 Valueda por fangos de Pipera mar
 Capitanes Cero de esta Villa 0353

a Una en treinta y tres Reales 0352

La otra Venta y dos Reales 0352

Setecientos en Venta y dos Reales 0356-15

Musotas en Cero y Siete Reales y marcos
 Quarenta Reales de Oñcia, que impor-
 taron la tabla y pipa que se hallaron
 avernades, a tiempo que fallado el dho
 Don Miguel Velaz de Padra y 30
 emplearon en obras y reparos de la ha-
 zende var del Consejo y mayorazgo 0350

Quel Valor de las quatro pipas ta-
 bla y pipa y Cudito que al Sur de Oñcia
 ron, montan mil trescientos y Setenta y

7

sus reales y medice de Vello y Juan con
 los otros nombrados Caceres e por si,
 Sobre la Señal de la Cruz en forma
 han hecho dha. tomacon y Valuacion
 Sin fraude de ninguna de las partes,
 y firmaron excepto el dho. Juan de
 Mupuras que de lo no sabe y a su ruego
 lo hizo Uno de los testigos que se ha lla-
 ron presentes Juan Gonzalo de Alama
 Ouno desta Villa, Francisco de
 Marquicany por lo de San Sebastian
 y el doctor que la firmo el dho. Miguel
 Celis, con demision a la quinta que
 tiene formada para que se comuniquen
 a las demas partes interesadas y se proceda
 a la Contaduria, division y particion de
 dhas. quintas comprometidas y en fe
 de todo firmo yo el escriuano D. Miguel
 Celis de las Olivas, Jacaual = Ja-
 cobo de Lavapiu = Juan de Vuerca =
 Juan Gonzalo de Alama = notario
 Alonso de Sanlabruer

En cuya fe se trata con el original que queda en poder
 de don Juan Antonio de San Sebastian no de su Mag. y del
 nuncio de la Villa de Navarra, en cuya fe firmo yo el
 escriuano de las partes =

En la Villa de Navarra a ...
 Juan Antonio de San Sebastian
 Alonso de Sanlabruer